



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA  
Reg. Int. Contrato 03/2011

REF: APRUEBA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA Y  
AUTORIZA PAGO SERVICIO DE FRANQUEO  
CONVENIDO, AÑO 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 005

TEMUCO, 03 ENE 2011

**VISTOS:**

- 01 La Ley N° 20.481 de 18.12.2010, que aprueba Presupuesto del Sector Público año 2011;
- 02 La Resolución Exenta N° 001 (03.01.2011) de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2011;
- 03 La Resolución Exenta N° 484 de 30.03.2005 de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Contrato de Servicio de Franqueo Convenido ;
- 04 El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 05 La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República;
- 06 Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

- 01 Que, por Resolución Exenta del Vistos 03 anterior se aprobó el Contrato de Servicio de Franqueo Convenido, suscritos con fecha 30 de marzo de 2005, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Empresa de Correos de Chile, RUT 60.503.000-9;
02. El Contrato de Servicio de Franqueo Convenido se pactó con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2005, renovándose por períodos iguales y sucesivos de un año hasta que alguna de las partes decida poner término a éste, mediante aviso por carta certificada, extendida con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá poner término al contrato sin expresión de causa, y en cualquier fecha dando aviso con treinta días de anticipación a lo menos;
03. Que no habiendo manifestado, en su oportunidad, las partes su voluntad de poner término al referido contrato, éste se ha renovado automáticamente y se encuentra, en consecuencia, plenamente vigente hasta el 31 de diciembre de 2011;
04. Que existen las disponibilidades presupuestarias y la necesidad de contar con el servicio respectivo.

**RESUELVO :**

01. **RECONOZCASE**, la renovación automática del Contrato de Servicio de Franqueo Convenido, suscrito el 30 de marzo de 2005, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Empresa de Correos de Chile, RUT 60.503.000-9, para el período comprendido entre el

